

INFORME

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

COMPARATIVO 2019 / 2020

PERIODO: ENERO 01 A MARZO 31

ISABEL CRISTINA RINCON RODRIGUEZ

GERENTE

JORGE ENRIQUE PACHON ARCINIEGAS

JEFE CONTROL INTERNO

BUCARAMANGA

INTRODUCCION

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

En Bucaramanga son miles las personas que buscando su desarrollo económico y social llegan al IMEBU para ser asesorados y apalancados en su posibilidad de ser económica y financieramente independientes a través del fortalecimiento de sus habilidades, artes u oficios creando famiempresas y microempresas dando paso a su formalidad y desarrollo.

Por esta y por muchas razones más, la Oficina de Control Interno queriendo que el Instituto cumpla con sus metas y sus propósitos ha implementado mecanismos de auditoria a los diferentes procesos internos de la entidad generando seguridad, desarrollo y confiabilidad en el auditaje de estos.

El equipo de auditoria interna cuenta con un grupo humano idóneo y con actitud, formación, conocimiento, cualidades y habilidades suficientes para el desarrollo del Control Interno de todos los Procesos de la entidad bajo la normatividad vigente dictada por la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, estatutos, etc. que rigen el Control interno en nuestro país.

El Informe de Austeridad del Gasto público es un control más y debe “garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones actividades definidas para el logro de la misión institucional” (Ley 87 de 1993 Art. 2 Lit. b).

Por tal motivo se velará por que se cumplan las disposiciones de restricción del gasto vigentes (Decreto 1068 de 2015, Art. 2.8.4.8.2) y por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno realizara informes trimestrales del mismo ejerciendo control y

exponiendo recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el Gasto Público de la Entidad.

1. OBJETIVO

Hacer seguimiento y análisis a los gastos de funcionamiento por conceptos de sueldos de personal de nómina, honorarios, remuneración de servicios técnicos, compra de equipos, materiales y suministros, mantenimientos, otros gastos generales por adquisición de servicios, servicios públicos, arrendamientos y alquileres, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, bienestar social y capacitaciones y otros gastos que realizó el IMEBU en el periodo en cuestión.

2. FUENTES DE INFORMACION

Para la elaboración de este informe, se generó directamente la información de las Ejecuciones Presupuestales de Gastos del primer trimestre del 2020 y del mismo de la vigencia anterior 2019.

3. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno como responsable de elaborar este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación en cumplimiento del marco legal y Directivas Presidenciales encaminadas al uso eficiente de los recursos, revisó las directrices de austeridad del gasto del IMEBU. Para este fin, se consolidó la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera - Contabilidad por los diferentes conceptos y se comparó con la información generada por las ejecuciones presupuestales y se procedió a analizar la variación de la información comprendida en el primer trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019, esto con el fin de determinar el gasto del trimestre y efectuar las recomendaciones según el caso.

4. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Igualdad: El principio de igualdad ante la ley es el que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos nobiliarios. Es un principio esencial de la democracia

Moralidad: entendida como la aplicación escrupulosa de las normas que regulan las relaciones de los individuos o grupos de individuos en cuanto partes del todo social: de donde se deduce que la aplicación de la justicia en el sentido moral, puede conducir a situaciones injustas desde el punto de vista de otras morales. Pueden llegar a ser morales actos que aun siendo muy poco éticos están orientados a eliminar a un individuo dado de un puesto social (lesionando sus intereses y aun poniendo en peligro su subsistencia), si sólo de este modo, es decir, «poniéndole en su lugar», se hace justicia a este individuo y a la sociedad que lo alberga.

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública, hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un

equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo– beneficio.

Celeridad: Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable.

Imparcialidad: La imparcialidad objetiva exige que la Entidad no tenga interés de ninguna clase ni directo ni indirecto. Que se tenga un punto de vista funcional y orgánico, que excluya cualquier duda razonable sobre su imparcialidad.

Publicidad: Este principio se traduce en que todo proceso debe ser público salvo en los casos que la ley establezca lo contrario.

5. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346)
- Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento fiscal)
- Decreto Nacional 1737 de agosto 21 de 1998
- Decreto Nro.2209 de 1998 (Modifica Parcialmente los Decretos 1737 y 1738/98)
- Decreto Nacional Nro.0984 de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto Nro.1737 de 1998)
- Ley Nro.1474 de 2011(Estatuto anticorrupción)
- Ley 87 de 1993 Art. 2 Lit. b
- Decreto 1068 de 2015, Art. 2.8.4.8.2
- Estatuto Orgánico de Presupuesto-Decreto 111 de 1996
- Directiva presidencial 03 de 2012 plan de austeridad
- Directiva presidencial 06 de 2014 plan de austeridad

- Directiva presidencial 09 del 09 de Noviembre de 2018

6. AUSTERIDAD EN EL GASTO

A continuación, se procederá al análisis de los Gastos de Funcionamiento:

Gastos de Personal Aprobados.

Gastos Generales.

Gastos de Funcionamiento.

Se tomará con referencia y herramienta de comparación el porcentaje ideal de gasto descrito en la siguiente tabla y que servirá en algunos casos como referencia porcentual mensual aplicada al trimestre.

RANGO 100% / 12 MESES

MES	%	MES	%
1	8,33%	7	58,33%
2	16,67%	8	66,67%
3	25,00%	9	75,00%
4	33,33%	10	83,33%
5	41,67%	11	91,67%
6	50,00%	12	100,00%

6.1 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS

Se refiere a las retribuciones que realiza una empresa o negocio a los trabajadores que tiene a su cargo, que va más allá del pago de los sueldos. En este apartado tienen cabida todo tipo de retribuciones fijas y variables, indemnizaciones y las cotizaciones obligatorias a los diferentes regímenes de la Seguridad Social. También están incluidas las prestaciones sociales que engloban toda clase de pensiones y los gastos de naturaleza social, entre otros.

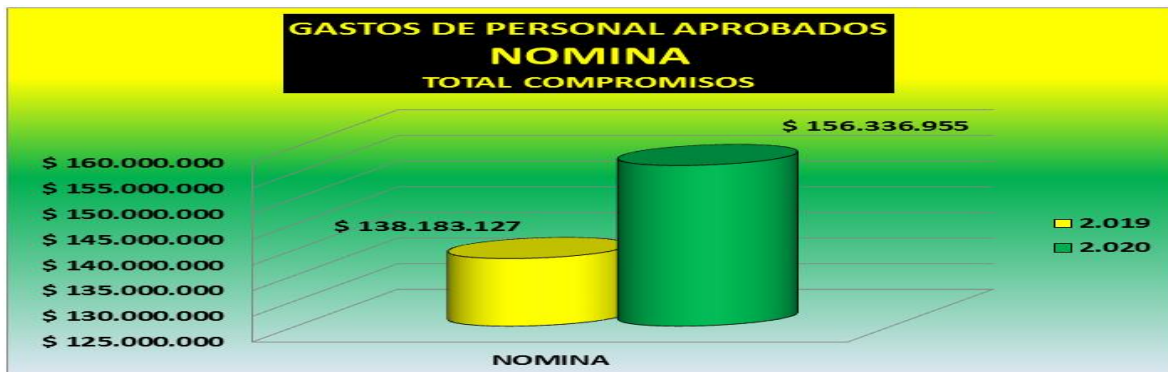
6.1.1. NOMINA

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032001	NOMINA	\$ 695.032.828	\$ 138.183.127	20%	\$ 729.770.472	\$ 156.336.955	21%	\$ 18.153.828	13%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Dentro del rango del 25% correspondiente al gasto que se debe tener para el trimestre, el gasto de Nómina de la vigencia 2020 con el 21% y de la vigencia 2019 con 20% se acomoda a los principios de Eficacia y Economía de la Función Administrativa. Presenta un incremento del 13% con respecto a la vigencia anterior.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.1.2. VACACIONES

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032005	VACACIONES	\$ 45.203.434	\$ 0	0%	\$ 33.901.807	\$ 4.961.900	15%	\$ 4.961.900	0%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

A marzo 31, la vigencia 2020 con \$33'901.807 y 2019 con \$45'203.434 presenta una disminución en valor de \$11'301.627 y porcentual del 25%.

Para la vigencia anterior 2019, no se presentó a la fecha estudiada ningunas vacaciones o indemnizaciones a las mismas. En el 2020 se presentó gasto en el rubro del 15% de ejecución.

Se esperan cambios en el rubro relacionados con vacaciones anticipadas por la emergencia de salud y social generada por la pandemia del covid-19.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.1.3. HONORARIOS

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032008	HONORARIOS	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	100%	\$ 0	\$ 0	0%	-\$ 35.000.000	-100%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Para la vigencia 2020 no se tiene contemplado un presupuesto inicial para este rubro; pero, para el mismo periodo de tiempo en la vigencia anterior se tenía presupuestado desde el inicio \$35'000.000 y a 31 de marzo ya se había ejecutado el 100% del mismo.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.1.4. SPI-OTROS

En este rubro se cuenta el personal de apoyo que presta servicios a la institución como Contratos de Prestación de Servicios.

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032013	SPI-OTROS	\$ 348.000.000	\$ 290.275.000	83%	\$ 469.200.000	\$ 237.096.649	51%	-\$ 53.178.351	-18%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Se tiene para el 2020 de Presupuesto Definitivo \$469'200.000, 34,83% más que la vigencia anterior 2019 que presenta para esta fecha \$348'000.000. Se ha ejecutado

hasta el momento el 51% equivalente a \$237'096.649 frente al 83% de ejecución de la vigencia anterior de \$290'275.000.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos que permiten tener a la entidad en funcionamiento. Ej: servicios públicos, seguros, equipos de oficina, materiales y suministros, etc.

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
0321	GASTOS GENERALES	\$ 380.204.976	\$ 121.242.651	32%	\$ 403.241.058	\$ 91.444.127	23%	-\$ 29.798.524	-25%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Para la vigencia 2020 los gastos generales presentan en su presupuesto definitivo aprobado \$403'241.058 y para la vigencia anterior 2019 \$380'204.976 incrementándose

en su presupuesto el 6,06%. Para el 2020 se ha ejecutado el 23% con \$91'444.127 comparado con la vigencia anterior de \$121'242.651, presentando una disminución del gasto en un 25% con \$29'798.524 menos. Por lo tanto, el gasto se encuentra dentro del rango de eficiencia y economía de la función pública.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.2.1 COMPRA DE EQUIPO Y ENSERES DE OFICINA

La ejecución de estos rubros es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032103	COMPRA DE EQUIPO	\$ 22.000.000	\$ 0	0%	\$ 14.200.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%

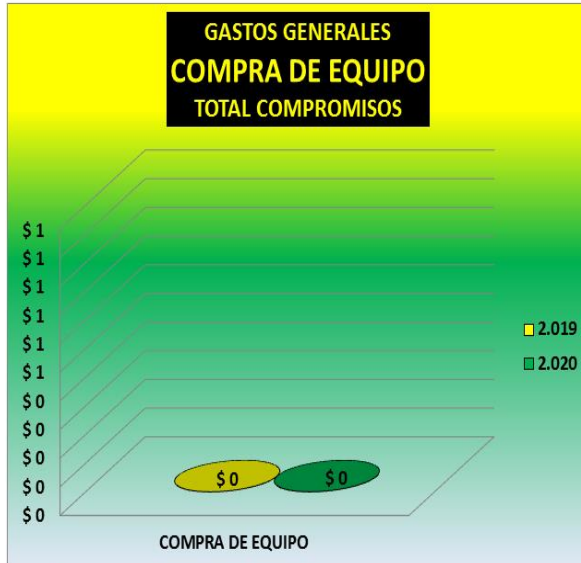
FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032104	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 40.000.000	\$ 0	0%	\$ 40.000.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%

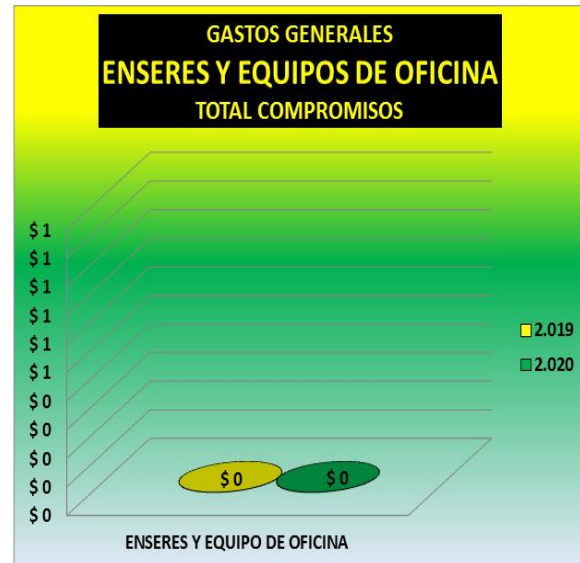
FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Para la vigencia 2020 se estimó el presupuesto de Compra de Equipos en \$14'200.000; 35,45% menos que la vigencia 2019 con \$22'000.000. No se ha presentado en el trimestre ejecución del gasto.

En cuanto a Enseres y Equipos de Oficina, las dos vigencias cuentan con un presupuesto de \$40'000.000. No se incrementó ni disminuyó su presupuesto y para el trimestre en cuestión tampoco se presentó ejecución.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.2.2 SERVICIOS PUBLICOS

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032110	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 107.241.516	\$ 5.321.711	5%	\$ 85.400.000	\$ 4.872.130	6%	-\$ 449.581	-8%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Para el 2020, el Presupuesto definitivo para este rubro es de \$85'400.000, 20,37% menos que la vigencia anterior del 2019 de \$107'241.516. Se ha ejecutado en este trimestre el 6% con \$4'872.130 a comparación del 5% del año pasado con \$5'321.711, gastando \$449.581 menos, arrojando una disminución del 8% de ejecución.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

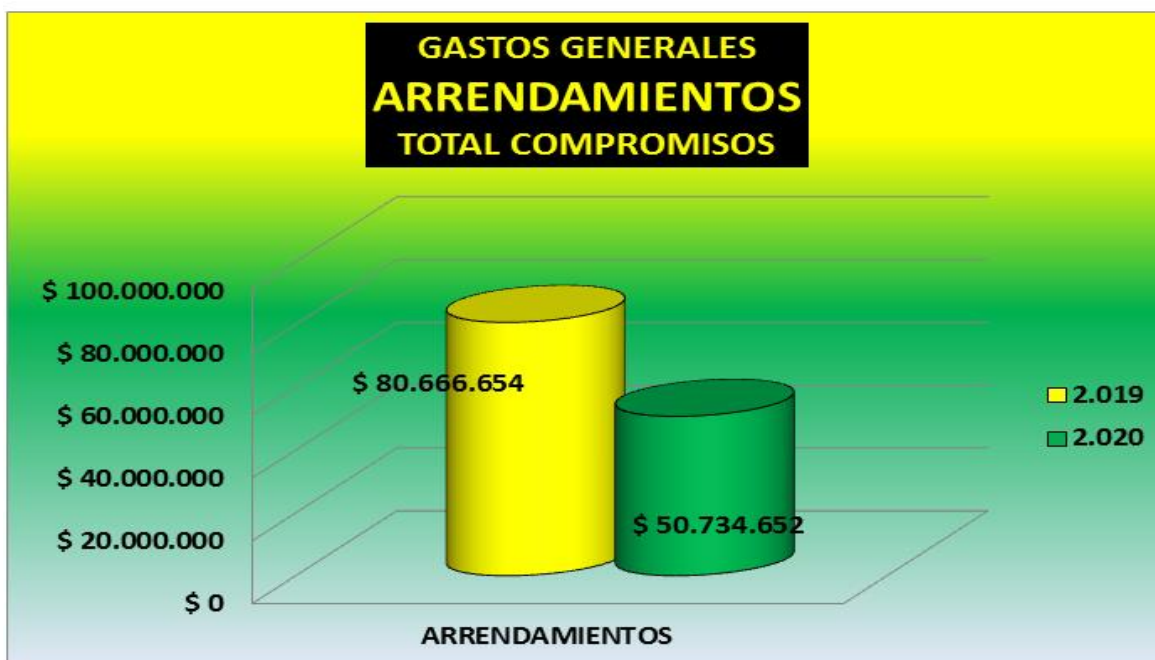
6.2.3 ARRENDAMIENTOS

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
032112	ARRENDAMIENTOS	\$ 109.200.000	\$ 80.666.654	74%	\$ 122.000.000	\$ 50.734.652	42%	-\$ 29.932.002	-37%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

En su Presupuesto definitivo presenta un incremento respecto a la vigencia anterior de \$12'800.000 con un 11,72%. En el 2020 se ha ejecutado el 42% del presupuesto con \$50'734.652; respecto a la vigencia anterior, para este trimestre ya había ejecutado el 74% con \$80'666.654. No se encuentra dentro del rango del 25% correspondiente al trimestre de Eficacia y Economía de la Función Administrativa.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

6.3 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

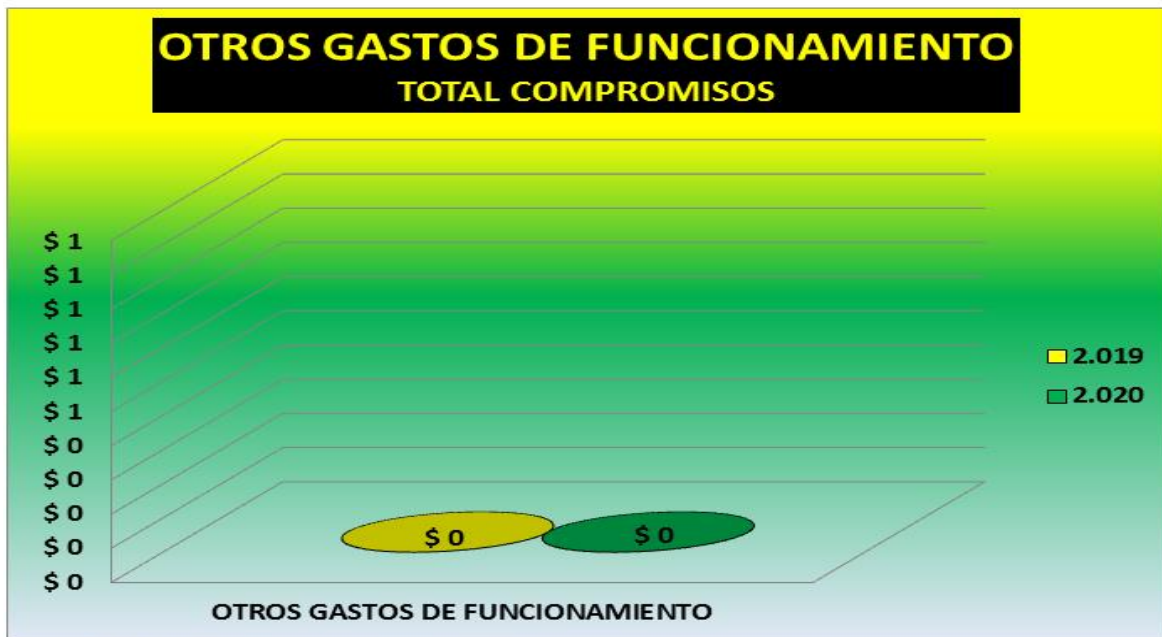
Se refieren a otros gastos que le permiten a la entidad funcionar y/o cumplir con compromisos derivados entre otros con sentencias y conciliaciones

La ejecución de este rubro es la siguiente:

		2.019			2.020				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	VARIACION	%
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 159.336.563	\$ 0	0%	\$ 0	0%

FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

Para el 2020 se tiene un Presupuesto Definitivo de \$159'336.563. Para el 2019 en este trimestre no se observa ninguna asignación para este rubro. A 31 de marzo de la presente vigencia no se tiene gasto en compromisos.



FUENTE: IMEBU - Ejecución presupuestal a 31 de marzo

7. CONCLUSIONES

- Fomentar una cultura de ahorro en la entidad, estableciendo con los funcionarios las Políticas de reducción de gastos en todos sus rubros.
- Implementar las directrices establecidas en la Directiva presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 en cuanto a la racionalización del Gasto Público al interior de la empresa
- Seguir fortaleciendo y fomentando la cultura de autocontrol y autoevaluación en todos y cada uno de los trabajadores, empleados y contratistas que trabajan en el instituto, incluyendo como tema obligatorio en su inducción, las políticas de ahorro y racionalización del gasto público, que conlleven a tomar conciencia y se conviertan en multiplicadores de esta cultura.
- Se hace necesario seguir implementándose la Política de Austeridad en el Gasto y Uso eficiente de los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU alineada a las necesidades de ejecución del gasto de la empresa en caso de ser necesaria.

- e. Seguir Fortaleciendo los controles para el uso de las líneas telefónicas.
- f. Es importante seguir haciendo el seguimiento a los planes de mejora, con cronogramas de actividades, metas e indicadores que permitan optimizar de forma permanente el uso eficiente de los recursos al interior del instituto aplicando la cultura de autocontrol
- g. Implementar permanentemente la política de Austeridad en el Gasto y Uso eficiente de los recursos, alineada a las necesidades de ejecución del gasto.
- h. Seguir fomentando la cultura de cero papel, que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos a través del uso preferente de tecnologías de la información, a través del reciclaje, impresión y fotocopiado por las dos caras, uso racionado de copias y la configuración de impresoras y fotocopadoras en calidad de borrador para el uso eficiente de tintas.
- i. Fortalecer la cultura de austeridad en el gasto en el uso adecuado y eficiente de los servicios públicos de acueducto y energía
- h. Apagar todos los equipos cuando no se estén utilizando y desconectar los mismos para evitar el efecto vampiro.
- k. De acuerdo con directrices de la Presidencia de La república, se debe alternar el teletrabajo con la atención al público sin superar el aforo del 30% dentro de las instalaciones de la Institución y/o en cada una de sus áreas de trabajo.

Invitar a la Dirección de la entidad y a los directivos adoptar las sugerencias de la oficina de Control Interno en las conclusiones que resultaron del primer trimestre de la vigencia 2020, para fortalecer más la política de austeridad en el gasto público.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE PACHON ARCINIEGAS
Jefe Oficina Control Interno

Proyectado: CPS María Teresa Castellanos Pinto